RESOLUCION-CS-N° 080/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 11 MAY 2000

Expte. N° 143/84 – Ref. N° 01/98.-

VISTO:

El informe producido por el SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR, relacionado con las inasistencias de los miembros del Cuerpo; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se observan las reiteradas inasistencias sin aviso por parte de los consejeros Teresa Yañez, Favio del Valle Bernacki, Fidel Cristo Puggioni y José Roque Alferi durante el presente período de sesiones del Consejo Superior.

Que, al respecto, el Reglamento Interno del Consejo Superior (Resolución CS N° 055/99) en su Artículo 3° establece que: "Los Consejeros que incurrieran en tres (3) inasistencias injustificadas consecutivas o cinco (5) alternadas, acumulativas por año calendario o de sesiones, serán pasibles de un apercibimiento del Consejo Superior...".

Que, atento a lo expuesto, corresponde proceder a la aplicación plena de la normativa vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Ordinaria del 27 de Abril de 2.000)
R E S U E L V E

ARTICUL.O 1°.- Apercibir a los señores consejeros Teresa YAÑEZ, Favio del Valle BERNACKI, Fidel Cristo PUGGIONI y José Roque ALFERI por las inasistencias incurridas durante el presente período de sesiones del Cuerpo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Direcciones Generales, consejeros Teresa Yañez, Favio del Valle Bernacki, Fidel Cristo Puggioni y José Roque Alferi. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

[illegible]
RECTOR